



Oficio RCA N° RC.290.2023

Socorro, 20/04/2023 10:22 AM

Señora:

EMILCEN PIZON SUAREZ

Carrera 6 No. 4 - 21

Confines, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00111-13 de Marzo 21 de 2013 del expediente No. 68755-00707-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por medio del cual se Resuelve un Recurso de Reposición y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **EMILCEN PIZON SUAREZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00707-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

 ¡Más Cerca, Mejor Conectados!	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (Y), Auto (), Autorización (), número 111-13 de fecha: 21-Marzo-2023 proferida por la CAS.

Al señor (a): Emilcen Pinzón Suárez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28169025 Expedida en: Quindío
 En calidad de: Benehuano

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: Y

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30-Marzo-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-abril-2023
 Número de expediente: 68755-00707-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Cristian Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 00111-13
21 MAR 2013

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición y,
se dictan otras disposiciones"

EL COORDINADOR DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 01283-11 de fecha 27 Septiembre de 2011, resolvió otorgar un ultimo y definitivo plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia, a la señora **EMILCEN PINZON SUAREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 28.169.025 expedida en Guadalupe Santander, para que dé conformidad con lo establecido de cumplimiento a las especificaciones y recomendaciones impartidas por el Comité Departamental de Cafeteros de Santander y CENICAFE

Que el Proveído en mención, fue debidamente notificado a la señora **EMILCEN PINZON SUAREZ**, el día 15 de Diciembre de 2012, en el Municipio de Confinés

Que mediante escrito de fecha de 22 de Diciembre de 2011, allegado a la CAS Regional Comunera la señora **EMILCEN PINZON SUAREZ**, en calidad de propietaria de la finca La Lajita, Vereda La Caldera Municipio de Confinés, interpuso Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 01283-11 del 27 de Septiembre de 2011 en donde manifestó:

(...)

actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la RESOLUCIÓN No. 012383-11 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, (...) por cuanto en la RESOLUCIÓN 01092-08 de 25 de Noviembre de 2008, se me requiere para que desarrolle las actividades de beneficio del café en el predio La Lajita, que las actividades y obras básicas que deben desarrollarse en el predio La Lajita son para el manejo de las aguas residuales y los residuos sólidos (cereza) generan en el beneficio del café (...) ahora bien en la resolución de la referencia la Corporación Autónoma Regional Comunera en su resuelve a ARTICULO PRIMERO, me otorga un plazo de tres meses para la ejecución de dichas obras

(...) como primera medida, me permito señalar que presenté solicitud ante ustedes de la licencia para la construcción de las obras, pero de esto me permito dejar en claro que lo anterior se hizo con el ánimo de conseguir un incentivo ante el Banco Agrario, incentivo que fue negado. Como segunda medida, en mi predio finca denominada La Lajita NO se cereza cañé por lo tanto no se están generando daños al medio ambiente ni vertimientos a fuentes hídricas. Como tercera medida, Me permito solicitar muy respetuosamente visita de la Corporación Autónoma Regional Comunera a mi predio finca La Lajita para que se verifique lo dicho por mí en el presente escrito.

00111-13
21 MAR 2013

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN REGIONAL COMUNERA

Que en el caso bajo estudio y de acuerdo a la solicitud presentada por la señora **EMILCEN PINZON SUAREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28109025 de Guadalupe Santander, en calidad de propietaria del predio La Lajita ubicado en la Vereda La Caldera del Municipio de Confines, este Despacho considera admisible la petición incoada motivo por el cual en la parte resolutive del presente Acto Administrativo se procederá a Reponer la Resolución RCA No. 01283-11 de 27 de Septiembre de 2011, toda vez, que en dicho predio en la actualidad no se realiza descerezoado de café, debido a que la cosecha producida es vendida, por tal motivo no se está generando vertimientos y dentro del predio se puede evidenciar que no se presenta contaminación a predios aledaños, ni a fuentes hídricas aledañas.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00707-08 RCA y su correspondiente cancelación.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que el **ARTÍCULO 31 NUMERAL 2 DE LA LEY 99 DE 1.993**, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1.993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvocconductos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la Resolución RCA No. 01283-11 de 27 de Septiembre de 2011 en todas sus partes, la cual se declara sin efecto Jurídico, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo y cancelación del expediente No. 68755-00707-08 RCA.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, descarguense de los libros y base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO CUARTO: Por la CAS Regional Comunera, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **EMILCEN PINZON SUAREZ**, quien puede ser localizada en la carrera 6 No.4-21 del Municipio de Confines-Santander, teléfono 315 855 9537, hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.



09111-13
21 MAR 2013

34

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realicese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Providencia, no procede Recurso alguno por quedar agotada la Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO
COORDINADOR REGIONAL COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-00707-08. PERMISO VERTIMIENTOS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	EDNA XIOMARA GARCÍA MEDINA	
REVISÓ	EDWIN RICARDO SERRANO R	
VUBO	ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO	

NK-072.1

GP 154.1